

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa anejos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

**SECCION TERCERA**

Núm. 417

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación ha acordado celebrar su próxima sesión ordinaria el día 24 de febrero, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.

**SECCION CUARTA**

Núm. 418

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza****Impuesto de transportes**

Se advierte a todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica que utilicen vehículos accionados con carburante distinto de la gasolina, y cuyo cupo se les entrega en esta provincia, que el día 31 del actual termina el plazo para la solicitud del pago del impuesto por medio del régimen de concierto.

Al propio tiempo se pone en su conocimiento que la solicitud para la celebración del mismo pueden pre-

sentarla en el Sindicato de Transportes y Comunicaciones (sito en Marina Moreno, núm. 12, 7.º); o bien, si algún contribuyente desea concertar directamente con la Hacienda Pública, deberá presentar su solicitud directamente, hasta la fecha señalada, en esta Administración de Rentas Públicas, Sección de Usos y Consumos.

Zaragoza, 23 de enero de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

**SECCION QUINTA**

Núm. 369

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Acordado por esta Excm. Corporación contratar mediante subasta las obras de pavimentación de la calzada de la calle del Tenor Fleta, entre el Paseo del General Mola y el Camino de las Torres (lado derecho), se halla expuesto al público el expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, bien

entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 8 de enero de 1951.—El Alcalde, (ilegible).—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 320

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Castiñeiras Fontenla en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de hielo en Alagón (carretera de Zaragoza, sin número), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. José Castiñeiras Fontenla para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 16 de enero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.



Núm. 381

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente y proyecto de obras de urbanización en la margen izquierda del río Jalón, en término de Calatayud (Zaragoza), a instancia de su Ayuntamiento.

Resultando que presentado el proyecto y abierta información pública, lo que se anunció en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Calatayud, no se formuló ninguna reclamación;

Resultando que practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa favorablemente, especificando las condiciones en que puede otorgarse la autorización para la construcción de un muro de ribera;

Resultando que trasladadas las condiciones al Ayuntamiento de Calatayud las ha aceptado, remitiendo póliza por valor de 157'50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, el Reglamento para su aplicación y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947.

Considerando que la Administración tiene facultades para autorizar la ejecución de obras como las proyectadas y que el expediente se ha ajustado en su tramitación a las prescripciones reglamentarias;

Considerando que no se han producido reclamaciones y que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas y condiciones pertinentes.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor jurídico y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud para construir un muro de ribera en la margen izquierda del río Jalón, en Calatayud, con arreglo al proyecto, suscrito en Zaragoza en diciembre de 1949 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal.

2.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente autorización y terminar en el de dos años a contar de la misma fecha.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, co-

rriendo de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud los gastos que por este concepto se originen.

4.ª Terminadas las obras, el Ayuntamiento de Calatayud lo pondrá en conocimiento del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien, personalmente o por delegación, las reconocerá, levantándose acta del resultado del reconocimiento y del cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

5.ª Esta autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes en cuanto a la protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 16 de enero de 1951.—  
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Núm. 284

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Por él presente se requiere, a los efectos de los artículos 39 y 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero del mismo año, a los herederos de la vecina de Zaragoza D.ª María Reverte (Vda. de D. Ramón Larrés), para que en el plazo de veinte días designen apoderado o representen a quien pueda notificarse la hoja de aprecio presentada por el perito de la Administración, y que a continuación se inserta, correspondiente a la finca de su propiedad que figura con el número 47 en el expediente de expropiación en el término municipal de Monegrillo, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera local de La Almolda a la Venta de los Petrusos, sección de Monegrillo a La Almolda, entendiéndose que pasado dicho plazo sin hacer la designación se considerará válida la notificación que se dirija al Sindicato del Ayuntamiento.

*Hoja de aprecio que se cita*

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera local de La Almolda

a la Venta de los Petrusos, sección de Monegrillo a La Almolda, trozo 1.º

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 47.*

#### DISTRITO MUNICIPAL DE MONEGRILLO

D. Serapio Ruiz de Temiño, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado;

Certifico: Que a la Vda. de Manuel Larrés, María Reverte, vecina de Zaragoza, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada "Carrera de La Almolda", término municipal de Monegrillo, partido judicial de Pina, la extensión superficial de 13'85 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 47.

La cabida total de la finca es de 93 áreas y sus linderos son:

Norte, monte del Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Tomás Cortés, y Oeste, Hros. de Gracián Solanas.

El producto de renta por cada año de toda la finca es de 74'40 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 36'49 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 111'60 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 11,08 pesetas.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola:

Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 798'87 pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1949.—  
El Perito del Estado, Serapio R. de Temiño.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los expresados efectos.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 284

Por el presente se requiere, a los efectos de los artículos 39 y 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero del



en el mismo año, al vecino de Monegrillo D. Antonio Cortés, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de veinte días designe en dicha localidad apoderado o representante a quien pueda notificarse la hoja de apremio presentada por el perito de la Administración y que a continuación se inserta, correspondiente a la finca de su propiedad que figura con el número 54 en el expediente de expropiación en el término municipal mencionado, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera local de La Almolda a la Venta de los Petrusos, sección de Monegrillo a La Almolda, entendiéndose que pasado dicho plazo sin hacer la designación se considerará válida la notificación que se dirige al Sindicato del Ayuntamiento.

#### Hoja de aprecio que se cita

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera local de La Almolda a la Venta de los Petrusos, sección de Monegrillo a La Almolda, trozo 1.º

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 54.

#### DISTRITO MUNICIPAL DE MONEGRILLO

D. Serapio Ruiz de Temiño, perito nombrado en representación de la Administración del Estado;

Certifico: Que a D. Antonio Cortés, vecino de Monegrillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada "Valblanca", término municipal de Monegrillo, partido judicial de Pina, la extensión superficial de 0'61 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número 54.

La cabida total de la finca es de 114'22 áreas y sus linderos son:

Norte, Pascual Cano; Sur, monte del Ayuntamiento; Este, ídem; y Oeste, ídem.

El producto de renta por cada año de toda la finca es de 91'20 pesetas.

La contribución que por la misma paga, 44'73 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 136'80 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos reparos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,49 pesetas.

La expropiación interesa a la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 33,92 pesetas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1949.—El Perito del Estado, Serapio R. Temiño.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado a los expresados efectos.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1950

Día de la rehabilitación: 27.

Matrícula: Hu-2698.

Categoría: 3ª.

Marca: Isotta-Fraschini.

Tipo: Plataforma.

Núm. de asientos: 3.

Tara: 4.500.

Carga máxima: 6.000.

Núm. del motor: 2'667.

HP.: 34.

Núm. del bastidor: HU-309.

Nombres y apellidos del propietario:

Antonio España Bañares.

Domicilio: Camino de los Molinos 160.

Población: Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, etc.: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

#### SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

#### LA ALMOLDA

Jesús Victoriano Lapidra Palacio, hijo de Francisco y de Quiteria, nacido el día 29 de marzo del año 1930.

#### PANIZA

Pedro Hernández Giménez, hijo de Francisco y Dolores, nacido el día 14 de enero de 1930.

Luis Yriarte Mateo, hijo de Luis y de Felipa, nacido el día 29 de octubre de 1930.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 369

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2. ZARAGOZA

Por el presente se cita y emplaza a D. Joaquín Gáñez Repollés, cuyo domicilio lo tuvo en el Paseo de las Damas, número 7, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 (Predicadores, 56) el próximo día 8 de febrero próximo, a las diez horas treinta minutos, al objeto de celebrar acto de conciliación o juicio en su caso en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 19-51 a instancia de Domingo Giménez Camacón, en reclamación de despido, previniéndole que ha de comparecer con cuantos medios de prueba estime pertinentes para su defensa, y que ni por falta de ésta ni por su incomparecencia se suspenderán los actos antes indicados, pudiendo asistir a los mismos asistido de Letrado o representado por Procurador.

Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón Albesa

Núm. 340

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2 ZARAGOZA

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta ciudad:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. José González Salvador, en expediente de ejecución de sentencia en juicio promovido contra el mismo, en reclamación de 1.209'83 pesetas, a que fué condenado por sentencia dictada en 28 de octubre de 1949, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 21 de febrero próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes:

Un armario escritorio con cajones-ventanillas-exteriores, estilo americano, en madera de haya, 1.000 pesetas.

Un armario fichero de dos cuerpos, con ventanilla de cristal esmerilado, 600 pesetas.

Un sillón basculante, tapizado, 100. Una mesa de máquina de escribir, 30 pesetas.

Una mesa pequeña de despacho, 100 pesetas.



Total a que asciende la valoración de los expresados bienes, 1.800 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de esta Magistratura el 10% de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en poder y depósito del deudor (calle de Manifestación, número 21, principal, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José Lueña. — El Secretario, Ramón Albasa.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 296

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas en procedimiento judicial sumario instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra don Liberto Soler Vila y su esposa, doña Rosa Zaurín Vallés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo, a las once horas, las fincas siguientes:

“Edificio-posada y almudí, que antes fué convento de Dominicas, sito en extramuros de Alcañiz, plaza de Santo Domingo, y consta de cuatro pisos. El primero se compone de local que fué iglesia, hoy almudí, de 578 metros 10 decímetros cuadrados, un patio, dos cuartos cocina, dos cocinas, dos cuartos y otro patio en una superficie de 866 metros 8 centímetros; tiene contiguo un corral descubierto o edificio derruido de 1.625 metros 80 centímetros con un trujal y un algibe, componiendo todo el edificio una extensión superficial de metros cuadrados; 3.090 el segundo piso lo constituye un corredor con once habitaciones; el tercero se compone de dos corredores con otras once habitaciones, y el cuarto se compone de una galería, hoy pajar. Linda todo: al Sur o izquierda entrando, con huerto de los herederos de Salvador Soler; Poniente o espalda, con huerto y posada Pedro Urbina; Norte o derecha, con carretera de Alcañiz a Zaragoza, y al Este o frente, con la plaza llamada de Santo Domingo. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 5 libro 17, folio 193, finca número 2.096. Valorada en 552.010 pesetas.

Heredad sita en término de Alcañiz, partida “Val de Cabadores; de 45 áreas de cabida. Linda: al Norte, paso de ganado; Sur, herederos de Faustino Calvo; Este, río Guadalupe, y Oeste, acequia. Inscrita en el mismo Registro al tomo 61, libro 21, folio 9, finca 1.506. Valorada en 15.000 pesetas”.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin que sea admisible postura que no cubra dicha valoración, previniéndose que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las tuvieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Fermín González.—El Secretario, Juan Sanz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 337

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Sancho Rebullida, Juez municipal del Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado sobre desahucio a instancia de D. Pedro Cabeza Vinuesa, representado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, contra otro y D. Félix Pacheco, cuyo paradero se desconoce, relacionado con el piso segundo de la casa número 41 de la calle de Miralbueno de esta ciudad, derecha, se ha acordado emplazar a dicho Sr. Pacheco por medio del presente, en atención a su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia, comparezca en autos y conteste la demanda formulada en la forma que previene la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al Sr. Pacheco y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se libra el presente en Zaragoza a cinco de ene-

ro de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Sancho.—El Secretario, Miguel Lozano.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 422

Banco de Aragón

ZARAGOZA

Convocatoria a Junta general extraordinaria y ordinaria de señores accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas en Zaragoza, el domingo día 11 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana y en el domicilio social (Coso, 42). Se tratará en ella de los asuntos siguientes:

1.º Exposición motivada de los acuerdos adoptados por el Consejo para llevar a efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria del 22 de febrero de 1942, a fin de poner en circulación las 40.000 acciones que quedaron en cartera y ratificadas por el Ministerio de Hacienda en la autorización concedida.

2.º Solicitud de los señores accionistas de convocar Junta general extraordinaria para examinar como único punto el siguiente: Determinación de la forma y tiempo en que ha de darse cumplimiento al punto 3.º del acuerdo social de la Junta general extraordinaria de 22 de febrero de 1942, referido a la puesta en circulación de las 40.000 acciones en cartera, y dictamen del Consejo sobre esta propuesta.

Finalizada esta Junta general extraordinaria, se celebrará a continuación la Junta general ordinaria de accionistas, cuya convocatoria se efectúa por el presente anuncio en Zaragoza y en el domicilio social anteriormente señalado.

Tendrán derecho de asistencia a ambas asambleas los señores accionistas que posean, con treinta días de anticipación, veinte o más acciones y que soliciten de la Secretaría general del Banco las correspondientes tarjetas de admisión a las mismas, hasta tres días antes de la Junta.

Durante el plazo señalado en el artículo 42 de los Estatutos, los señores accionistas que posean tarjetas de asistencia podrán examinar en la Secretaría general la Memoria y Balance del ejercicio y se les facilitarán los necesarios datos complementarios, para esclarecimiento de cuanto les interese, y con sujeción al mencionado artículo y al 10 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 24 de enero de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lozano.

SR. ROSAR PIERRELLI